

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-282/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ LUIS DELGADO MURILLO Y LILIANA DELFINA BERRONES TARACENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio IEM-SE-3151/2024, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el que remite el escrito presentado ante su oficialía de partes por José Luis Delgado Murillo y Liliana Delfina Berrones Taracena, quienes se ostentan como candidatos a jefe de Tenencia de Santa María de Guido, propietario y suplente, respectivamente, así como sus anexos, por los cuales, interponen escrito de incidencia en contra del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por presuntas irregularidades en la convocatoria y la elección para dicha jefatura. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día de hoy. Conste. **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva, remite el escrito de incidencias y sus anexos, presentados por José Luis Delgado Murillo y Liliana Delfina Berrones Taracena. **II. Registro.** Del análisis integral de las constancias recibidas, se advierte que los promoventes no especifican un medio de impugnación de los contenidos en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo, atendiendo al principio consagrados en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en apego a las facultades que se confieren a la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional para determinar la vía que corresponda, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 29, fracción II y 101, primer párrafo del Reglamento Interior, así como por considerarse que el Juicio Ciudadano es la vía idónea para conocer del presente asunto; el presente medio de impugnación se turnará de esa forma. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-282/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral, así como a lo dispuesto en el numeral 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior, tórnese el expediente a la Ponencia a mi cargo, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia. **Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2024.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**